

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.547 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Claudio Leal Santos, contra la empresa “Cilurnia, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia de fecha 3 de marzo de 2010 siguiente:

Sentencia número 126 de 2010

En Madrid, a 3 de marzo de 2010.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Claudio Leal Santos, que comparece asistido de la letrada doña Sonia Alonso Varela, y de otra, como demandada, “Cilurnia, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Claudio Leal Santos, frente a “Cilurnia, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 1.500 euros, más el 10 por 100 de interés legal de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cilurnia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 10 de marzo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.583/10)